



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2023-GM/MDS

Sama, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El INFORME N°168-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 20 de octubre de 2023, el INFORME N°1359-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de octubre de 2023, el INFORME N°068-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 26 de octubre de 2023, el INFORME N°1024-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de octubre de 2023, el INFORME N°0179-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el INFORME N°1569-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el INFORME N°086-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, el INFORME N°1182-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el INFORME N°1790-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, la ampliación de plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras.

Que, mediante el INFORME N°168-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 20 de octubre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente de ampliación de plazo N°05, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual tiene como causal "demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados".

Que, a través del INFORME N°1359-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°05, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°323-2023-GM/MDS

Que, en base al INFORME N°068-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 26 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la observación del expediente de ampliación de plazo N°05, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, por lo que, se da la recomendación de derivar el expediente de ampliación de plazo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y se solicita al Residente de Obra en levantar las observaciones, todo ello con la finalidad de seguir con acto administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1024-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente de ampliación de plazo N°05 observado, con la finalidad de remitirlo al Residente de Obra para levantar las observaciones indicadas por el inspector y se realicen las acciones correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°0179-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el LEVANTAMIENTO de las observaciones al expediente e ampliación de plazo N°05 de la obra mencionada en párrafos anteriores, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, en base al INFORME N°1569-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el LEVANTAMIENTO de observaciones de la ampliación de plazo N°05 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, por lo que, se solicita remitirlo al Inspectora, para su respectiva revisión.

Que, a través del INFORME N°086-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la CONFORMIDAD TÉCNICA de la ampliación de plazo N°05, de la obra mencionada en párrafos anteriores, por el plazo de 46 días calendarios, el cual iniciaría el 29 de octubre de 2023 y finalizaría el 13 de diciembre de 2023, en base a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa), en su numeral 5.8.3.2., el cual establece: “Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados”. Todo ello en concordancia con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05

| ÍTEM | DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA | DÍAS CALENDARIO |
|--------------------------------|--|-----------------|
| 1 | Asiento N°331 del Residente de Obra Asiento N°332 del Inspector de Obra Asiento N°340 del Residente de Obra Asiento N°341 del Inspector de Obra Asiento N°346 del Residente de Obra Asiento N°347 del Inspector de Obra | 46 D.C. |
| TOTAL PLAZO AMPLIATORIO | | 46 D.C. |

Que, en base al INFORME N°1182-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de ampliación de plazo N°05, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, ello en base al INFORME N°086-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, emitido por el Inspector de Obra. Por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°323-2023-GM/MDS

Que, a través del INFORME N°1790-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN del expediente de ampliación de plazo N°05, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue revisada y evaluada por el Inspector de Obra, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el expediente de Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo será de cuarenta y seis (46) días calendarios, el cual iniciaría el 29 de octubre de 2023 y finalizaría el 13 de diciembre de 2023, en base a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y en base a la aprobación técnica por parte del Inspector del Proyecto conforme al INFORME N°086-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, emitido por el Inspector de Obra, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, EN BASE AL INFORME N°086-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T

| ÍTEM | DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA | DÍAS CALENDARIO |
|--------------------------------|--|-----------------|
| 1 | Asiento N°331 del Residente de Obra Asiento N°332 del Inspector de Obra Asiento N°340 del Residente de Obra Asiento N°341 del Inspector de Obra Asiento N°346 del Residente de Obra Asiento N°347 del Inspector de Obra | 46 D.C. |
| TOTAL PLAZO AMPLIATORIO | | 46 D.C. |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcalde
GM
GAJ
GDUO
USLP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NIMA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

